

SRES MIEMBROS DEL H. CUERPO:

Con motivo de las tareas asignadas a este Cuerpo de Auditores, en relación a la Cuenta General del Ejercicio remitida por el Poder Ejecutivo Provincial, elevamos para su consideración por el H. Cuerpo, previa opinión del Órgano Fiscal, en un texto único, la Planificación de la tarea y el Programa de Auditoria del Ejercicio 2010.

I) PLANIFICACION DE LA AUDITORIA:

El plan de tareas que se propone, abarca los siguientes aspectos:

A) ALCANCES Y OBJETIVOS:

Se auditará la Cuenta General del Ejercicio 2010, bajo sus aspectos legales, formales, documentales, contables y numéricos. Previamente se habrán de controlar los ingresos y egresos registrados en las Cajas de Tesorería General de la Provincia.

B) EQUIPO DE AUDITORIA:

Se prevé la afectación para este control de un profesional Contador Público, con el refuerzo en forma alternada de otros profesionales para el estudio de cuestiones puntuales, tales como las Contrataciones del Ejercicio, Balances de la Dirección General de Rentas, Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales a los Municipios y otros temas que vayan surgiendo de la propia auditoria. La disponibilidad del personal estará condicionada a la coordinación con las demás tareas asignadas a esta Dependencia, en especial las Comisiones de Servicios a Municipios y Hospitales.

C) COLABORACION NECESARIA

Del mismo modo que se aprobara por el H. Cuerpo para los últimos ejercicios (1990 a 2009) se solicita la colaboración de los Sres. Contadores Auditores dependientes de las Secretarías de Vocalías de Cuentas, destacados en los Servicios Administrativos Contables de la Administración Central, y Direcciones de Administración, o similares de Organismos Descentralizados. Dicha colaboración es los efectos que informen sobre la coincidencia de la Situación del Tesoro expuesta en la Cuenta General al 31/12/10 y la información obrante en cada uno de los Organismos, o las observaciones que surjan de esa tarea. A tales fines se prevé informar a cada Auditor, los importes consignados en la Cuenta General del Ejercicio para su validación.

Adicionalmente se pide que el H. Cuerpo autorice que con los informes de la Situación del Tesoro, los Sres. Contadores Auditores formulen una sucinta referencia a las principales observaciones que, durante el Ejercicio 2011, se haya efectuado y comunicado a los Organismos o Reparticiones que se han controlado. Ello podría hacerse extensivo a otros

aspectos que resultaran de interés para su inclusión en el Informe de la Cuenta General, y dentro de la competencia del Tribunal de Cuentas.

Lo solicitado tiene por objeto consolidar el accionar del Tribunal de Cuentas, eficientizando su acción y evitando la duplicidad de tareas.

A ese efecto, si la propuesta es aprobada, se procederá a la comunicación de los saldos registrados en la contabilidad central, a los Sres. Contadores dependientes de las Vocalías de Cuentas, para iniciar el control sobre los mismos.

D) FECHA ESTIMATIVA DE FINALIZACION

Con la afectación total del personal estimada en B), previendo el normal funcionamiento de las Reparticiones Administrativas que atienden nuestros requerimientos de información, y contarse con la colaboración de los Sres. Auditores dependientes de las Secretarías de Vocalías de Cuentas, y sus informes durante el mes de Noviembre de 2011, podría elevarse el informe en un plazo de seis meses desde esta última fecha.

II) PROGRAMA DE AUDITORIA

La propuesta de Programa de Trabajo para el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2010, se realiza en concordancia con lo prescripto en el artículo N° 213 de la Constitución Provincial y los artículos N° 40 inc. 4° y N° 60 de la Ley N° 5796.

Se parte del acompañamiento que en forma fundamental brindan la Contaduría, Tesorería y Dirección de Presupuesto de la Provincia, habida cuenta que la documental a auditar en su mayoría se encuentra en estos estamentos del Estado.

A) OBJETO DE LA AUDITORIA

El objeto de esta auditoria comprende el estudio de los distintos estados que conforman la Cuenta General del Ejercicio, de acuerdo a lo prescripto por la Ley de Contabilidad:

- Estado de la Ejecución del Presupuesto con relación al Cálculo de Recursos.
- Estado de la Ejecución del Presupuesto de Gastos con relación a los créditos para hacer frente a las Erogaciones.
- Estado de las autorizaciones provenientes de ejercicios anteriores que afecten créditos del Presupuesto vigente.
- Saldos no Utilizados de Recursos con Afectación Específica.
- Estado del Movimiento de Cuentas Especiales y Fondos de Terceros.
- Estado de Resultado Financiero del Ejercicio, por comparación entre los compromisos devengados y las sumas efectivamente recaudadas para su financiación.
- Estado de Movimiento de Fondos y Valores operado en el Ejercicio.
- Estado de Situación del Tesoro y Deuda Pública.
- Estado Demostrativo de la Evolución de los Bienes del Estado.

- Información Técnica que debe volcarse a la Cuenta General, según Punto 11 del art. 52º de la Ley 5140, incorporado por la Ley 8964.

Asimismo, comprende controles relacionados tanto con el ingreso como de la inversión de los fondos del Estado, tales como la verificación de los informes relacionados con la Dirección General de Rentas, Contrataciones de la Provincia y el Control Presupuestario del gasto en Personal.

B) ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

En términos generales, esta propuesta está sujeta a las normas de auditoria, que prevén la revisión selectiva de las operaciones, cuya amplitud está condicionada a la disponibilidad de tiempo, personal y tecnología.

Dentro de las pruebas de auditoria a aplicar, entre otras, se detallan las siguientes:

- Cotejo de los estados integrantes de la Cuenta General con los registros de la Contabilidad Centralizada.
- Confirmación de terceros (reparticiones oficiales) y consultas a funcionarios a través de solicitud de antecedentes.
- Pruebas matemáticas a fin de verificar cálculos o relaciones entre varios datos.
- Revisiones conceptuales sobre las imputaciones bajo las cuales se exponen los importes en la Cuenta General.
- Comprobaciones globales de razonabilidad (análisis de razones y tendencias, análisis comparativos e investigación de fluctuaciones de significación).
- Pedidos de aclaraciones a la Contaduría General como organismo responsable de su elaboración y verificaciones “in situ”.
- Controles cruzados de información entre organismos.
- Se analizará el grado de cumplimiento de los planes y programas predeterminados a los efectos de medir el grado de obtención de las metas en ellos establecidas, la efectividad de las organizaciones, programas, planes, funciones y actividades y verificar el cumplimiento del marco legal de los programas y planes.
- Verificaciones analíticas con la evolución de determinadas partidas de ingresos y gastos, seleccionados para ese fin.

C) DESARROLLO DE LA AUDITORIA

-ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO Y DE LOS ESTADOS INTEGRANTES DE LA CUENTA GENERAL

1) Análisis del Presupuesto General

El mismo se realizará teniendo en cuenta las reglas básicas establecidas por la doctrina para el presupuesto, con el objetivo de verificar su cumplimiento especialmente en los siguientes aspectos:

- Verificación selectiva de la transcripción presupuestaria.

- Análisis estructural por Dirección de Administración y Jurisdicción.
- Análisis de las principales disposiciones de la Ley de Presupuesto.

2) Análisis de las modificaciones presupuestarias

Se analizarán las modificaciones operadas durante el ejercicio en el Cálculo de Recursos y las autorizaciones para gastar y su correspondiente respaldo legal y registral.

El grado de desagregación del análisis comprenderá los diferentes rubros de recursos, las distintas fuentes de financiamiento y en materia de gastos a través de la clasificación económica y por objeto del gasto (partidas principales) y la clasificación institucional (jurisdicciones).

Se analizará la magnitud de la modificación total y su importancia porcentual respecto del cálculo original, en particular aquellos rubros que denoten significativas modificaciones.

3) Análisis de la Ejecución presupuestaria

Este análisis se basará en general en la verificación de la transcripción presupuestaria y sus modificaciones a la contabilidad central, realizándose además los siguientes controles:

3) a) De los recursos

- Verificación del correcto registro e imputación de los créditos presupuestarios al período fiscal que pertenecen.
- Fondos Nacionales ingresados en el Ejercicio, verificando el marco legal que determina su origen y aplicación.
- Clasificación de los ingresos registrados por Fuente de Financiamiento, Carácter Económico e Institucional.
- Evolución de los recursos provinciales y nacionales, en un análisis comparativo de los tres últimos ejercicios.

3) b) De las erogaciones

- Verificación de la correcta transcripción de los saldos que surjan de los listados analíticos suministrados por Contaduría General, y que estos se encuentren debidamente justificados y respaldados documentalmente, tanto de la Contaduría General como los Servicios Administrativos Contables, control que se realizará en forma selectiva.
- Clasificación de las Erogaciones registradas por su Carácter Económico y Objeto del Gasto, por Finalidad y Función e Institucional.

- Se analizarán la evolución de distintos gastos, en los tres últimos Ejercicios.

4) Análisis del Estado del Movimiento de Cuentas Especiales y Fondos de Terceros

El análisis de esas cuentas está orientado a la validación de los saldos expuestos, que surgen de los ingresos y egresos registrados en el Ejercicio.

Se efectuará la conciliación de las cifras volcadas en el cuadro demostrativo de estas cuentas con el movimiento de fondos elaborado por la Tesorería General, constatando su registración por la Contaduría General a los efectos de informar sobre su confiabilidad y exactitud.

5) Análisis del Resultado Financiero del Ejercicio

Se verificará la procedencia de los rubros incluidos en su determinación, teniendo especial consideración respecto al tratamiento dado a los recursos con afectación específica.

Para el caso en que se detecten diferencias en la determinación del Resultado Financiero, se expondrá un nuevo resultado ajustado.

Se analizarán las causas que determinaron el Resultado del Ejercicio, y su evolución en los tres últimos años.

6) Fuentes Financieras

Se efectuará el análisis de la consolidación de deudas realizadas durante el Ejercicio con motivo de operaciones de refinanciación, a los efectos de verificar el cumplimiento de normas contables que aseguren su correcta exposición.

Asimismo, las nuevas operaciones realizadas, verificando su inclusión en la Ley de Presupuesto o Leyes Especiales, en mérito a lo dispuesto por el art. 40° de la Ley de Contabilidad.

7) Amortización de la deuda

Respecto a esta partida, se analizarán los libramientos y pagos realizados durante el Ejercicio.

8) Análisis del Estado de Origen y Aplicación de Fondos

Para esta tarea se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Coincidencia de los saldos iniciales con los correspondientes al cierre del Ejercicio anterior.
- Verificación de la coincidencia numérica de los ingresos y egresos presupuestarios y extrapresupuestarios expuestos en este Balance, con las Ejecuciones respectivas.

-Los restantes rubros conformados por Ingresos y Egresos Financieros, Ingresos de Ejercicios Anteriores e Inversiones Financieras entre otros, serán verificados de las registraciones de la Tesorería General.

- Las disponibilidades finales serán verificadas con los registros y conciliaciones bancarias o arqueos.

9) Situación del Tesoro

En base a la experiencia de años anteriores, se efectuará la comparación entre la información que surja de la situación consolidada al cierre, con la informada por los Servicios Administrativos Contables.

10) Deuda Pública Consolidada

Sin desconocer la relevancia del punto en cuanto a su incidencia en el patrimonio de la Provincia; y dado que la mayor parte de la deuda se concentra en la contraída con los Fondos Fiduciarios y dentro de éstos los correspondientes al Canje de Deuda, según lo autorizado por Ley 9468, se sugiere no realizar el relevamiento de la deuda mediante el procedimiento de circularización a los acreedores.

A partir de los respectivos estados demostrativos se verificarán los saldos al inicio y al cierre del Ejercicio 2010 de la Deuda Flotante y Consolidada.

11) De los Bienes del Estado

Se informará sobre los informes presentados por las distintas Direcciones de Administración, informando aquellas Jurisdicciones que no hayan presentado el movimiento de altas y bajas de bienes, de conformidad a lo establecido en la Resolución 045/01 C.G., en mérito a las prescripciones de los art. 48° y 60° de la Ley de Contabilidad.

En función de los tiempos y del personal que integre el equipo de trabajo de la Cuenta General, se ajustará esta propuesta de trabajo como asimismo de lo que disponga la Superioridad.

- CAJAS DE TESORERIA GENERAL

De la verificación de esta documental, se hará una síntesis que identifique las principales observaciones y falencias.

- PERSONAL

Se prevé incluir el control presupuestario sobre estas erogaciones, por constituir el principal egreso del Presupuesto. Por lo señalado, se analizarán en forma selectiva las asignaciones de cargos realizadas por la Ley de Presupuesto, sus modificaciones, confrontando la situación al cierre del Ejercicio con los cargos liquidados.

- COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

Comprende la verificación de la aplicación de la legislación vigente, determinación de índices y su aplicación, asimismo los aportes entregados por otros conceptos.

- CONTRATACIONES

Sobre el listado de Licitaciones Públicas y Privadas suministrado por la Unidad Central de Contrataciones, se seleccionarían en principio aquellas de mayor relevancia económica, o cuyos pagos hayan sido vistos en la revisión de las Cajas de Tesorería General de la Provincia, durante el Ejercicio 2010. No se incluirán las Contrataciones que hayan tramitado por los Servicios Administrativo Contables y/o Direcciones de Administración. La tarea que se proyecta, no abarcará el control de la recepción y distribución de los bienes adquiridos, en virtud de que dicha documental suele no obrar en los Expedientes de la Dirección de Contrataciones, y cuya verificación debería quedar a cargo de las Secretarías de Vocalías, de acuerdo a las competencias sobre las Entidades solicitantes de las compras. No obstante lo expresado, está previsto realizar el control selectivo de las adquisiciones de bienes que luego integran la contabilidad patrimonial.

En el presente ejercicio, se propone también analizar los Contratos de Obra Pública, conforme los casos y pagos que se hayan obtenido de la revisión de las Cajas de Tesorería General de la Provincia, y con la misma salvedad de no incluir aquellas ya analizadas por las Vocalías de Cuentas.

- BALANCES DE RECAUDACION DGR

Se procederá a verificar el Balance de Recaudación de los ingresos tributarios de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al año 2010, y su concordancia con los importes registrados en la Cuenta General.

Partiendo de la Planilla de Ejecución Presupuestaria, Cuadro I-1 del Consolidado Total, brindada por la Contaduría General de la Provincia, se efectuará la conciliación con la información que se surge de la Dirección General de Rentas.

- CONTROL INTERNO

A fin de informar sobre el cumplimiento de la obligación legal, de ejercitar el control interno de la Hacienda, impuesta a la Contaduría General de la Provincia por el Artículo 68° y siguientes de la Ley 5140 modificada por Ley 8964 Texto Ordenado por Decreto N° 404/95 a través de las observaciones a Actos Administrativos, que han acaecido en el periodo, y de acuerdo a lo comunicado a este Tribunal de Cuentas, con relación al Ejercicio que nos ocupa.

III) CONCLUSION:

Por lo expuesto se solicita:

a) Con relación al punto I), se preste conformidad a lo propuesto.

b) Al punto II) opinión sobre el Programa de Auditoría; y en especial sobre la posición de no circularizar a los Acreedores de la Provincia y Organismos Oficiales, con relación a la Deuda Pública.

Es cuanto se informa, eleva y solicita.

AUDITORIA- Area Adm. Central Informe N° 21.436 C.A. PARANA,
